

En la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días de noviembre de 2021.

**VISTO:**

El expediente N° 39.882/14 STJ - SSA caratulado "Superior Tribunal de Justicia s/ Llamado a licitación pública N° 02/14 (ref. Locación de Inmuebles)", y

**CONSIDERANDO:**


Que a través del expediente citado en el visto tramita la renovación del contrato de alquiler del inmueble propiedad de la Sra. Clara VIARENGO, ubicado en la calle Kayen N° 171 de la ciudad de Ushuaia.

Que el contrato de locación registrado bajo el número 447, Tomo I, Folios 68/69, tuvo vigencia desde el día 15/04/2018 al 14/04/2021, prorrogado mediante contratos registrados bajo los números 581, Tomo I, Folios 86/87, y 594, Tomo I, Folios 88/89 hasta el día 14/11/2021.

A fs. 173 se incorpora el valor propuesto por la propietaria y a fs. 175 obra la tasación del inmueble efectuada por una inmobiliaria de la zona.

El Área de Contrataciones realizó un análisis de los valores (fs. 177) obtenidos en el marco del contexto inflacionario, tal como luce a fs. 176, indicando que corresponde proceder a la renovación del alquiler con la propietaria Clara Viarengo por un período de 2 años con un canon mensual para el primer año de pesos quinientos treinta mil con 00/100 (\$530.000,00) y para el segundo año de pesos setecientos cuarenta mil con 00/100 (\$740.000,00) a fs. 190.

De acuerdo a lo informado por la Administración, resulta adecuado perfeccionar el contrato de alquiler del inmueble debido a que el canon acordado con la propietaria se encuentra dentro del rango estipulado por ley, y

  
JESSICA NAME  
Secretaría de Superintendencia  
y Administración  
del Superior Tribunal de Justicia

que la unidad funcional se encuentra acondicionada para el adecuado funcionamiento de las dependencias judiciales que lo ocupan.

La presente contratación, en función de lo dispuesto en el artículo N° 52 de la Ley Provincial N° 1015, debe encuadrarse en el inciso c) del artículo N° 18 de la mencionada Ley.

A fs. 181 obra nota de la propietaria solicitando la desocupación indefectible del inmueble en caso de no proceder a la renovación.

El Área Contable del STJ incorpora comprobante de reserva presupuestaria N° 1134/2021, indicando que existe saldo para hacer frente a la erogación (fs. 183/184).

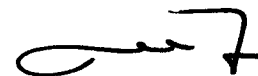
Se incorpora a fs. 187/188 el modelo de contrato a suscribir.

El Área de Auditoría Interna, agrega informe N° 770/2021 a fs.192/vta, sin observaciones que formular.

A fs. 194/vta. obra informe de la Secretaría de Gestión y Coordinación Administrativa y Jurisdiccional a instancias de la cual se solicita la incorporación de una nueva valuación que se adicione a la anterior.

Asimismo, y a los fines de contar con mayores parámetros objetivos a efectos de tomar la decisión más adecuada, se petitionó un informe a la Dirección de Infraestructura, con el propósito de analizar la correspondencia entre la oferta presentada, los valores allí dispuestos vinculados con los metros cuadrados que posee el inmueble y las facilidades que otorga dicha unidad funcional.

Seguidamente, en cumplimiento de lo requerido en el párrafo precedente, se incorporó una nueva tasación (fs. 195/196) y el informe de la Dirección de Infraestructura (fs. 197/198). Los valores obtenidos evidencian que la propuesta económica se encuadra en lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 1015.



Por ello, de acuerdo a lo establecido en el art. 36 de la Ley N° 110,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**1º) RENOVAR** la locación del inmueble ubicado en la calle Kayen N° 171 de la ciudad de Ushuaia, con la propietaria Clara Beatriz Viarengo, por el lapso de 2 (dos) años contados a partir del 15/11/21, por la suma de pesos quinientos treinta mil con 00/100 (\$530.000,00) en concepto de canon mensual para el primer año y pesos setecientos cuarenta mil con 00/100 (\$740.000,00) para el segundo año.

**2º) ENCUADRAR** la presente contratación en el inciso c) del artículo N° 18 de la Ley Provincial N° 1015, en función de lo dispuesto en el artículo 52 de la citada normativa.

**3º) AUTORIZAR** al Sr. Prosecretario de Administración del Superior Tribunal de Justicia, CP Guillermo Pedemonte, a suscribir el contrato de locación correspondiente.

**4º) MANDAR** se registre, notifique, publique y cumpla.

MARIA DEL CARMEN BATTAINI

CARLOS GONZALO SAGASTUME

JAVIER DARÍO MUCHNIK  
PRESIDENTE

JESSICA NAME  
Secretaria de Superintendencia  
y Administración  
del Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo  
el N° 56/2021

JESSICA NAME  
Secretaria de Superintendencia  
y Administración  
del Superior Tribunal de Justicia